RESOLUCION DG-035-2018

AVISO N° DG-AV-004-2018- 09 DE MARZO

PUBLICADO EN GACETA N 50 DEL 16 DE MARZO DE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, a las trece horas con veinte minutos del veintiséis de Febrero del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.

4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-082-2017** con fecha 20 de noviembre del 2017, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección “Atinencias Académicas” de la Especialidad: *Diseño y Desarrollo Digital,* de manera que se le incluya la carrera que más adelante se detalla.

5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya la carrera que más

adelante se detalla, dentro de las "Atinencias Académicas" de la especialidad citada en el considerando anterior.

6. Que a solicitud del Director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efecto de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartado de "atinencias académicas", según se detalla más adelante.

7. Que esta resolución se ajusta a las normas técnicas y jurídicas vigentes para la materia.

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo Nº DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 210, del 2 de Noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la Especialidad: *Diseño y Desarrollo Digital*, de manera que en el apartado "Atinencias Académicas" se incluya la Carrera *Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Informática,* según se indica a continuación:

Especialidades	**Atinencia Académica (carrera a incluir)**

• Diseño y Desarrollo Digital.	• Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Informática.

Artículo 2°. Establecer la combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle.

Especialidades	Combinación de carreras universitarias atinentes	Grupo Profesional asignado para Reclutamiento
• Diseño y Desarrollo Digital.	• Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Informática.	• VT5

Artículo 3°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/
C.c. Archivo